

PUBLICACION AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011

La suscrita MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS de la LOTERIA DE BOGOTA, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, procede a publicar el contenido del oficio No. 2-2021-1667 del 10 de diciembre de 2021, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de información presentada de manera anónima y radicada a través del formulario electrónico “contáctenos” de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com con los siguientes números de radicado del SIGA: s 1-2021-2602 y 1-2021-2603 del 30 de noviembre de 2021 y 3907312021 en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

En vista de que la petición es anónima, se aclara que en el detalle de los radicados fue suministrado un correo electrónico para el envío de la respuesta, por consiguiente, se envía respuesta al correo electrónico indicado y se procede, de acuerdo al tratamiento y manejo de peticiones anónimas, a publicar el oficio de respuesta en la página *web* www.loteriadebogota.com y en un lugar visible de la entidad por el término de cinco (05) días hábiles.



MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Jefe Unidad de Apuestas y Control de Juegos

FECHA FIJACIÓN

10 de diciembre de 2021

FECHA DE DESFIJACION

16 de diciembre de 2021



LOTERÍA DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **2-2021-1667**

Fecha: **10/12/2021 12:10:36 PM**

Folios: **1** - Anexos:

Origen: **UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUE**

Bogotá D.C.
420

Señora:

SELENA

Dirección Electrónica: selenadulisespana@gmail.com

BOGOTA - BOGOTA

Asunto: Respuesta a solicitud en radicados 1-2021-2602 y 1-2021-2603 del 30 de noviembre de 2021 donde consulta sobre autorización de rifas.

Referenciado: N/A

Respetada Señora:

En atención a su solicitud de información sobre la realización de rifas de forma legal, competencia de esta Entidad, se informa que en el siguiente enlace podrá acceder a los formatos y requisitos de solicitud de autorización de su interés <https://loteriadebogota.com/solicitud-de-autorizacion-rifas/>

Recuerde que las Rifas son una de las modalidades de Juego de Suerte y Azar, con características particulares definidas en el artículo 27 de la ley 643 de 2001 y reglamentadas en el Decreto 1968 de 2001, así:

“Modalidad de juego de suerte y azar mediante la cual se sortean en fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado”.

Es muy importante tener en cuenta que las Rifas:

- No pueden ser de carácter permanente.
- Solo se pueden sortear premios en especie, nunca en dinero.
- Las boletas no pueden tener series, ni fracciones.
- Solo se pueden efectuar utilizando los resultados de las loterías legalmente autorizadas.
- Solo pueden ser operadas a través de terceros debidamente autorizados.
- Los premios ofrecidos deberán sortearse hasta que queden en poder del público.

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: e5f14897-ac5e-4e1d-b8e1-0f03db674f3f

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070





LOTERIA DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **2-2021-1667**

Fecha: **10/12/2021 12:10:36 PM**

Folios: **1** - Anexos:

Origen: **UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUE**

En los anteriores términos, esta Entidad queda atenta a aclarar cualquier inquietud adicional al respecto.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
JEFE UNIDAD

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: JESSICA MAYERLY BOCANEGRA ROZ

Revisó:

Aprobó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: e5f14897-ac5e-4e1d-b8e1-0f03db674f3f

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070

